

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Reorganización de DARÍO RICO ÁLVAREZ.

Radicado: 11001310300920170068800.

Ingresó: 12/01/2022.

En audiencia del 25 de agosto de 2021 el Despacho concedió el término legal de cuatro meses para allegar el acuerdo de reorganización (art. 31, Ley 1116/2006); en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Convocar a ambos extremos procesales a la audiencia de que trata el artículo 35 de la Ley 1116 de 2006, de confirmación del acuerdo, para que los acreedores tengan la oportunidad de presentar sus observaciones tendientes a que el despacho, verifique la legalidad del mencionado acuerdo. Para tal efecto, se programa el día veintiocho (28) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)-

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o el recito judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad -*en ningún caso podrá iniciarse mediante teléfono móvil*- y, un recinto digno para intervenir con el respecto y decoro propio de la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción. Por la secretaría del juzgado, infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

2. Aceptar la renuncia del profesional del derecho MAYCOL RODRÍGUEZ DÍAZ, quien representa a la sociedad RODRÍGUEZ DÍAZ CONSULTORES & ASOCIADOS SAS, respecto del poder judicial que le otorgó la ALCALDÍA DE SOACHA¹ (art. 76 CGP).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

¹ Documento 22 Renuncia Poder.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bfd3e42aab0b6e6e5b7a54604d29e623bbab8aa21ff3948ac8f46ab8f40fcc**

Documento generado en 02/12/2022 07:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>